

ANEXO IV
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL PUESTO CONVOCADO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA PES
1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Asesoramiento especializado para la atención educativa al alumnado con TEA a los Equipos de Orientación Educativa, Departamentos de Orientación y centros educativos de su ámbito provincial.	
2. REQUISITOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Profesorado de Enseñanza Secundaria de la especialidad Orientación Educativa (590018) que cumpla los requisitos establecidos en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero. • Acreditar 90 horas de actividades formativas en atención educativa al alumnado con TEA, sistemas alternativos y/o aumentativos de comunicación para el alumnado TEA, y relacionadas con pruebas específicas para el TEA, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. • Presentación y superación de un Proyecto. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio. • Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con trastorno del espectro autista. 	
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con los Equipos de Orientación Educativa y/o con los Departamentos de Orientación, a petición de los mismos, en la identificación y valoración de las necesidades educativas especiales del alumnado. • Asesorar al profesorado y a los padres o representantes legales del alumnado en lo relativo a las técnicas, métodos y recursos apropiados para la acción educativa, tanto en el marco escolar como en el familiar. • Colaborar en el diseño de adaptaciones curriculares y otras medidas generales y específicas para la atención del alumnado que sea objeto de su actuación profesional. • Contribuir a la formación especializada del profesorado y de los profesionales de los Equipos y Departamentos de Orientación, en el ámbito de necesidades específicas de apoyo educativo que son objeto de su intervención profesional, proporcionando información relativa a las características, necesidades, procedimientos e instrumentos de intervención con dicho alumnado. • Seleccionar, elaborar y difundir materiales didácticos, promocionar el uso de metodologías innovadoras, las nuevas tecnologías aplicadas al alumnado con necesidades educativas especiales y dinamizar el empleo de materiales y equipamiento técnico específico. 	

